

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana, parcela de terreno con destino industrial, que se distingue como parcela número 6 del plano parcelario y de la finca matriz, sita en el término municipal de El Rosario (Tenerife), en el lugar conocido por «Cercado del Ajillo» y también del «Medio», con una superficie de 3.347 metros cuadrados. Linda: Frente o norte, con vía asfaltada por donde tiene su acceso; sur o fondo, con propiedad de don Miguel Álvarez y otros; izquierda, entrando, o naciente con propiedad de don Fernando Ruiz hoy don Daniel Juan San Luis Delgado y otros, y derecha o poniente, con propiedad de don Juan Rodríguez Hernández, hoy sus herederos. Esta finca se formó segregándola de la número 12.725, al folio 116, del tomo 1.121, libro de El Rosario, primera inscripción. En la referida finca se encuentran las siguientes edificaciones: Edificio para taller de reparaciones y mantenimiento de autobuses, en las rampas de mecánica, carrocería y pintura, con garaje y edificio para oficinas, y vivienda del guardián, distribuido en la siguiente manera: Acceso a la nave garaje que mide 90 metros cuadrados; nave garaje que mide 939 metros cuadrados; edificio taller y sección de engrase con superficie de 420 metros cuadrados; edificio de tres plantas destinado a oficinas y vivienda del guardián con superficie edificada en cada planta de 240 metros cuadrados, incluida la caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), al tomo 1.537, libro 192 de El Rosario, folio 90, finca registral número 19.904.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados la subasta señalada.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.780.

## ZARAGOZA

### Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 675/1992-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAZAR, contra don Fernando Madre Román y doña Ana María Briega Royo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor de tasación.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.878, agencia urbana número 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso cuarto J, en la cuarta planta superior, que forma parte de un conjunto de cuatro bloques, sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de Valimaña, en calle del Colector y vía perimetral, señalados dichos bloques con los números 5, 6, 7 y 8 del polígono 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.023, libro 938, sección tercera, folio 204, finca registral número 27.130-N, inscripción tercera. Valorada en 5.719.478 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—4.879.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hace saber: Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-36/1997, ejecución número 160/1997, iniciado a instancias de don José Luis Cerrajero Blázquez, doña Natalia González de Ara Jerez y doña Josefina I. Rico Menéndez, contra «Laboratorios Imbeal, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Reloj «Cartier», modelo pantera, de oro y brillantes, número de serie 80571507718.

Reloj «Cartier», modelo pantera, de oro y brillantes, número de serie 8669199431.

Valor total: 7.900.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de abril de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1998, señalándose para todas ellas las diez horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 251500000016097, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en el Monte de Piedad de Madrid, a nombre de doña Josefina Inmaculada Rico Menéndez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Soledad Ortega Ugena.—4.966.